INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTOS MOLINS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

El presente informe se formula por el consejo de administración de Cementos Molins, S.A. ("**Cementos Molins**" o la "**Sociedad**") en su sesión de 26 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**") y la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas ("**CBG**"). Su objeto es evaluar, conforme a lo prescrito por las disposiciones indicadas, el funcionamiento del consejo de administración durante el ejercicio 2024.

I. Estructura y composición del consejo

1. El consejo cuenta con un total de doce (12) miembros, de los cuales siete (7) son consejeros dominicales, cuatro (4) son independientes –dando cumplimiento al criterio de independencia requerido por la normativa aplicable y la reglamentación interna de Cementos Molins–, viniendo adscrito el consejero restante a la categoría de consejero ejecutivo.

2. Habida cuenta de la renuncia presentada formalmente en fecha 26 de junio de 2024 por D. Julio Rodriguez Izquierdo a su cargo de consejero y consejero delegado, la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en esa misma fecha acordó el nombramiento de D. Marcos Cela Rey como consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de cuatro (4) años. Seguidamente, el mismo 26 de junio de 2024, el consejo acordó el nombramiento de D. Marcos Cela Rey como consejero delegado.

3. La composición actual del consejo aglutina una diversidad de conocimientos, aptitudes y experiencias que influye positivamente en la eficacia de su operativa, en la calidad de sus debates y en su capacidad para promover efectivamente el interés social, siendo así que la cualificación de sus integrantes cumple con lo requerido por la normativa interna de Cementos Molins.

4. Los consejeros son todos ellos profesionales de reconocido prestigio en sus campos respectivos, con experiencia, credenciales y conocimientos adecuados en términos generales para el ejercicio de sus funciones como tales, y han asumido un compromiso de dedicación suficiente para el desempeño de las correspondientes tareas de gobierno de Cementos Molins.

5. El consejo cuenta con la presencia tanto de varones como de mujeres, explicitando así el compromiso declarado por la Sociedad respecto de una representación plural de género en los distintos órganos de gobierno de la Sociedad.

6. No se han producido cambios sobrevenidos en las circunstancias que motivaron el nombramiento de los miembros del consejo, ni han acaecido hechos que afecten a su calificación o que puedan perjudicar el crédito o reputación de Cementos Molins.

7. La página *web* de Cementos Molins incluye información sobre sus consejeros, indicándose la categoría a la que se adscribe cada uno de ellos, el accionista al que representan o con quien mantienen vínculos particulares por razón de su designación (respecto de los consejeros dominicales), la fecha de su primer nombramiento y de las posteriores

reelecciones como consejeros de Cementos Molins, así como las acciones de la Sociedad de las que son respectivamente titulares.

II. Funcionamiento del consejo

1. Durante el ejercicio 2024 el consejo ha celebrado catorce (14) sesiones, frecuencia suficiente para desempeñar con eficacia sus funciones. Las reuniones se han celebrado con arreglo a un calendario de asuntos previamente establecidos y permitiendo que cada uno de sus componentes pudiera proponer puntos adicionales a los previstos en el orden del día.

2. La totalidad de la sesiones celebradas se han celebrado de forma mixta, esto es con la presencia física o telemática de sus miembros. Dichas sesiones con posibilidad de conexión por videoconferencia por parte de los consejeros asistentes han tenido lugar al amparo de lo previsto en el artículo 8.5 de reglamento del consejo de administración.

3. Los miembros del consejo han prestado a sus cargos respectivos en Cementos Molins la dedicación efectiva necesaria para cumplir cabalmente sus obligaciones, asistir a las reuniones del consejo con la preparación previa suficiente para poder participar y debatir activamente y adoptar acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día, así como mantener reuniones informales con carácter periódico y regular con el consejero delegado o con la dirección general de Cementos Molins cuando lo han estimado oportuno. Así, aunque no es posible delimitar unos estándares de dedicación de los miembros del consejo recomendables con carácter general ni el tiempo que deben invertir en dicha ocupación, se hace constar que, hasta donde el consejo tiene conocimiento, ninguno de sus miembros dedica a otras actividades tal cantidad de tiempo y atención que le impida u obstaculice el cumplimiento de sus deberes como miembro del consejo.

4. El consejo tiene reconocido su derecho de recabar, y es conocedor de su deber de exigir, la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

5. El orden del día de las sesiones es elaborado por el presidente del consejo y el consejero delegado, con la colaboración de las direcciones corporativas en materia financiera y legal, así como del secretario no consejero. De forma esporádica y excepcional y por razones de urgencia, pueden someterse a la aprobación del consejo de administración acuerdos que no figuran en el orden del día, contándose para dichos casos con el consentimiento previo y expreso de todos los consejeros.

6. Asimismo, con carácter general, los miembros del consejo conocen con la debida antelación los asuntos que van a ser tratados en las sesiones, recibiendo igualmente la documentación e información relativas a los puntos del orden del día de las sesiones. El orden del día indica con claridad los puntos sobre los que el consejo debe pronunciarse y el presidente coordina con eficacia la obtención de la información adicional precisa conforme a las peticiones realizadas por los consejeros, de forma que éstos puedan estudiarla con carácter previo a la reunión.

7. El consejo invita regularmente al director financiero, al director de desarrollo corporativo y sostenibilidad, y al director legal corporativo de Cementos Molins a las sesiones del consejo, para tratar los asuntos del negocio, operativos, financieros, legales y de control de riesgos y procede del mismo modo, cuando lo estima preciso y a idénticos efectos, con los demás integrantes de la alta dirección de su Grupo.

8. Asimismo, el consejo tiene reconocido el derecho a obtener de Cementos Molins el asesoramiento preciso y especializado, y para ello cuenta con el acceso permanente a asesores y consultores externos de diversa índole (financieros, contables, legales, de gobierno corporativo y de mercado de valores).

9. El consejo de administración está regularmente informado de los asuntos tratados y de los acuerdos y propuestas aprobadas por las comisiones de auditoría y cumplimiento, y de nombramientos y retribuciones, dando cuenta las presidentes de las citadas comisiones de los trabajos realizados por las mismas y de las decisiones correspondientes.

III. Cumplimiento de las funciones del consejo

1. Durante el ejercicio 2024, el consejo ha dado cumplimiento a sus funciones básicas.

2. El consejo no ha hecho uso de la facultad de emisión de acciones bajo la autorización vigente conferida por la junta general de accionistas a tales efectos.

3. El consejo (i) entiende que ha facilitado el ejercicio de los derechos de asistencia y participación en la junta general de accionistas en igualdad de condiciones, (ii) considera que en la junta general ordinaria de accionistas del ejercicio 2024 se ha actuado con transparencia informativa y se ha puesto a disposición del accionista la documentación e información precisas para la emisión de un voto informado, y (iii) se ha asegurado de que Cementos Molins hace públicos en su página web los requisitos y procedimientos para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto, promoviendo que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de los derechos de los accionistas y su aplicación de forma no discriminatoria, todo ello de conformidad con la normativa correspondiente.

4. El consejo es consciente de su responsabilidad directa sobre la administración social y la supervisión de la dirección de Cementos Molins, con el propósito común de promover el interés social, y entiende que ha desempeñado sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio.

5. El consejo, previa la obtención del asesoramiento externo e interno oportuno y asumiendo sus responsabilidades de administración y dirección estratégica de la Sociedad, aprobó en pleno, según lo aplicable en cada caso en el curso del ejercicio, los acuerdos relativos a sus planes de negocio, presupuesto anual, objetivos de gestión, política de inversiones, desinversiones y financiación, política de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa, política de control y gestión de riesgos, la supervisión de los sistemas internos de información y control, la información financiera que se ha hecho pública periódicamente conforme a la reglamentación aplicable, así como las operaciones vinculadas. En su seguimiento de las actividades de las distintas sociedades filiales y participadas del Grupo en las distintas jurisdicciones internacionales en las que opera, el consejo de administración de la Sociedad ha encarecido en todo momento –bajo los principios de autonomía de gestión, competencia y responsabilidad local sobre las actividades correspondientes– la aplicación de los mismos criterios de rigor, integridad, competencia y subordinación al interés social aplicados a la dirección de la Sociedad.

6. El consejo ha aprobado el Informe anual de gobierno corporativo (IAGC) y el Informe anual sobre remuneraciones de los consejos (IAR).

7. En fecha 3 de diciembre de 2024, el consejo aprobó el traslado del domicilio social de la Sociedad de Paseo de la Castellana, número 21, 2º derecha, 28046 - Madrid a Carretera N-340, números 2 al 38, km. 1.242, 08620 - Sant Vicenç dels Horts (Barcelona).

8. El consejo entiende que ninguno de los acuerdos aprobados por su parte o por sus comisiones es contrario al interés social ni perjudica a los accionistas no representados en el consejo.

9. El consejo se ha encargado de la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa, habiendo desempeñado las funciones propias de definición, implementación, seguimiento, supervisión y evaluación de tales materias.

10. El presidente del consejo ha desempeñado con eficacia su responsabilidad respecto del funcionamiento y operativa del consejo, ha ejercido de forma diligente las funciones que tiene legal y estatutariamente encomendadas y, en particular, las siguientes: organización y evaluación anual del funcionamiento del consejo, dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento, y estimulación del debate y de la participación activa de los consejeros, salvaguardando su libre toma de posición. Asimismo, ha velado por la dedicación en las sesiones del tiempo suficiente para la discusión de las cuestiones relativas al negocio de Cementos Molins, organizando cada vez que ha parecido oportuno sesiones monográficas de las cuestiones estratégicas que se han tratado en el consejo durante el ejercicio 2024. Asimismo, el presidente del consejo y el consejero delegado mantienen contactos con accionistas, inversores y analistas, para conocer sus puntos de vista y criterios sobre materias diversas del interés de la Sociedad, en particular en relación con el gobierno corporativo de Cementos Molins.

11. La dirección ejecutiva de la Sociedad, bajo la autoridad del propio consejo y del consejero delegado, ha implementado con eficacia las decisiones estratégicas y de negocio aprobadas.

12. El secretario no consejero del consejo ha asistido al presidente para que los consejeros recibieran la información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado, y ha velado por que las actuaciones del consejo se ajustaran a la legalidad y fueran conformes con las disposiciones de los estatutos sociales y demás reglamentación interna.

IV. Conclusiones

El consejo entiende que ha dado cumplimiento fiel y leal a las obligaciones que la legislación mercantil y la reglamentación interna de la Sociedad le impone, así como a las recomendaciones contenidas en el CBG.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, se extiende el presente informe según fue objeto de aprobación por unanimidad de sus miembros por parte del consejo de administración de Cementos Molins en su sesión de fecha 26 de febrero de 2025.

Juan Molins Amat
Presidente del consejo de administración de Cementos Molins, S.A.

Ramon Girbau Pedragosa
Secretario no consejero del consejo de administración de Cementos Molins, S.A.